

Anexo E: Convenio de Asignación de Recursos de entidades federativas

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE (PROSOFT) Y LA INNOVACIÓN QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR <<NOMBRE>>, EN SU CARÁCTER DE <<CARGO>>, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA SECRETARÍA; POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE <<ENTIDAD FEDERATIVA>>, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADO POR EL C. <<NOMBRE>>, EN SU CARÁCTER DE <<CARGO>> DEL ESTADO DE <<ENTIDAD FEDERATIVA>>; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA <<NOMBRE DEL BENEFICIARIO >>, REPRESENTADA POR EL C. <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO>>, EN SU CARÁCTER DE <<REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL>>, **EN LO SUCESIVO EL BENEFICIARIO**, QUIENES CONJUNTAMENTE SERÁN DENOMINADOS COMO LAS PARTES, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha <<DÍA>> de <<MES>> de 2016, la **SECRETARÍA** y el **GOBIERNO DEL ESTADO** suscribieron el Convenio de Coordinación que tiene por objeto contribuir al desarrollo de los sectores estratégicos de la política de fomento industrial en México en lo sucesivo el **CONVENIO DE COORDINACIÓN**, registrado en la Unidad de Asuntos Jurídicos con el número <<número de registro>> de fecha <<DÍA>> de <<MES>> de 2016.
2. Que en la Cláusula <<Cláusula>> del **CONVENIO DE COORDINACIÓN** se establecen como parte de los compromisos asumidos por el **GOBIERNO DEL ESTADO** el suscribir el correspondiente Convenio de Asignación de Recursos con el **BENEFICIARIO**, conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación, para el ejercicio fiscal 2016.

DECLARACIONES

I. De la **SECRETARÍA** que:

- I.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. En el ámbito de su competencia, y con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 75, 76, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4, 5 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, emitió las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación, para el ejercicio fiscal 2016, en lo sucesivo las **REGLAS DE OPERACIÓN**.
- I.3. El <<día>> de <<mes>> de 2016 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las **REGLAS DE OPERACIÓN**.
- I.4. En términos de las disposiciones establecidas en la Regla 11 fracción II y el ANEXO B de las **REGLAS DE OPERACIÓN**, el Consejo Directivo del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación determinó la aprobación del apoyo al proyecto estratégico presentado por el **GOBIERNO DEL ESTADO**; consecuentemente, ha instruido la suscripción del presente Convenio entre la **SECRETARÍA**, el **GOBIERNO DEL ESTADO** y el **BENEFICIARIO**.
- I.5. Con fundamento en el artículo <<artículo>> del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y la Regla 30 de las **REGLAS DE OPERACIÓN**, <<NOMBRE>>, <<CARGO>>, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento.
- I.6. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Alfonso Reyes número 30, en la Colonia Hipódromo Condesa de la Ciudad de México, Distrito Federal, Código Postal 06140.

II. Del GOBIERNO DEL ESTADO:

II.1. Que forma parte integrante de la Federación, es libre, soberano y autónomo en lo concerniente a su régimen interior, de conformidad con lo establecido por los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los <<ARTÍCULOS>> de la Constitución Política del Estado de <<ENTIDAD FEDERATIVA>>.

II.2. Que <<DEPENDENCIA>> del Estado de <<ENTIDAD FEDERATIVA>>, es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, con base en las disposiciones contenidas en el (los) <<ARTÍCULO(S)>> y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de <<ENTIDAD FEDERATIVA>>.

II.3. Que el C. <<NOMBRE DEL SECRETARIO>>, en su carácter de <<Cargo>>, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio conforme a lo dispuesto en los <<ARTÍCULOS>> de <<Ordenamientos>> y la Cláusula <<NÚMERO DE LA CLÁUSULA>>, del **CONVENIO DE COORDINACIÓN**.

II.4. Que cuenta con recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado de <<ENTIDAD FEDERATIVA>>, necesarios para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, en la partida correspondiente.

II.5. Que conforme a lo establecido en las **REGLAS DE OPERACIÓN**, presentó la Solicitud de Apoyo del proyecto estratégico denominado: <<NOMBRE DEL PROYECTO>>, en lo sucesivo el **PROYECTO**, a la consideración del Consejo Directivo del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación para ser ejecutado en el Estado de <<ENTIDAD FEDERATIVA>>.

II.6. Que en el ámbito de su competencia, y con base en las **REGLAS DE OPERACIÓN** y el **CONVENIO DE COORDINACIÓN** celebrado con la **SECRETARÍA**, suscribe el presente Convenio para el otorgamiento de los apoyos asignados al **BENEFICIARIO**.

II.7. Que para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en <<DOMICILIO>>.

III. Del BENEFICIARIO que:

III.1. Es una <<RAZÓN SOCIAL>>, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en la Escritura Pública número <<NÚMERO>> otorgada ante la fe del Licenciado <<NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO>>, Notario Público número <<NÚMERO DE NOTARÍA>>, del Estado de <<Entidad Federativa>>, de fecha <<DÍA>> de <<MES>> de <<AÑO>> e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, del Estado de <<Entidad Federativa>> bajo el folio número <<NÚMERO DE REGISTRO>> de fecha <<DÍA>> de <<MES>> de <<AÑO>>.

Exhibe su Cédula de Registro Federal de Contribuyentes, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la que se desprende que su clave de Registro Federal de Contribuyentes es <<RFC>>.

III.2. El C. <<NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL>>, en su carácter de <<REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL>>, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en la Escritura Pública número <<Número>>, otorgada ante la fe del Licenciado <<NOMBRE DEL NOTARIO>>, Notario Público número <<NÚMERO DE LA NOTARÍA>>, del Estado de <<ENTIDAD FEDERATIVA>>, de fecha <<DÍA>> de <<MES>> de <<AÑO>>, en la que le fueron otorgadas las facultades con que se ostenta mismas que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, no le han sido revocadas ni restringidas o modificadas en forma alguna.

III.3. Dentro de su objeto social se encuentran, entre otras, <<ACTIVIDADES PREPONDERANTES>>.

III.4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que conoce el contenido y alcances legales de las **REGLAS DE OPERACIÓN**, así como las disposiciones jurídicas aplicables y sus lineamientos.

III.5. Con base en el Acta de Acuerdos del Consejo Directivo de fecha <<DÍA>> de <<MES>> de 2016, en la que se aprobó el **PROYECTO** denominado: <<NOMBRE DEL PROYECTO>> en lo sucesivo el **PROYECTO**, comparece sin que existan vicios en su consentimiento, con el objeto de solicitar la ejecución de la asignación

de los apoyos otorgados por el Consejo Directivo del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación.

III.6. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en <<DOMICILIO>>. Las **PARTES** manifiestan su conformidad en suscribir el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio consiste en establecer las condiciones específicas para el otorgamiento de los apoyos asignados a el **BENEFICIARIO** para la ejecución del **PROYECTO** denominado: <<**NOMBRE DEL PROYECTO**>>, aprobado por el Consejo Directivo del **PROSOFT** en la <<**NÚMERO DE SESIÓN**>> sesión <<**ORDINARIA O EXTRAORDINARIA**>> del <<**DÍA**>> de <<**MES**>> de 2016, cuya responsabilidad de ejecución y correcta aplicación de los recursos, queda desde este momento, plenamente asumida por el **BENEFICIARIO**.

SEGUNDA.- El **BENEFICIARIO** se obliga a observar y cumplir las disposiciones contenidas en las **REGLAS DE OPERACIÓN** y Criterios de Operación aprobados por el Consejo Directivo, particularmente los relativos a la ejecución y/o desarrollo del **PROYECTO** manifestando en este acto que los conoce y se adhiere a las obligaciones a su cargo, como si a la letra se insertaran en el presente Convenio.

TERCERA.- Con base en la Solicitud de Apoyo aprobada por el Consejo Directivo del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación que forma parte integral de este Convenio como **ANEXO 1**, la **SECRETARÍA**, el **GOBIERNO DEL ESTADO** y el **BENEFICIARIO** se comprometen a destinar un total de <<**CANTIDAD EN PESOS MEXICANOS CON LETRA Y NÚMERO**>>, conforme a la siguiente distribución:

Conforme lo que establece el **CONVENIO DE COORDINACIÓN**, la **SECRETARÍA** aportó recursos al **PROYECTO**, a través del **GOBIERNO DEL ESTADO**, por concepto de apoyos transitorios que prevén las **REGLAS DE OPERACIÓN**, por un total de <<**CANTIDAD EN PESOS MEXICANOS CON LETRA Y NÚMERO**>>.

Por su parte, el **GOBIERNO DEL ESTADO** otorgará al **BENEFICIARIO** recursos por un total de <<**CANTIDAD EN PESOS MEXICANOS CON LETRA Y NÚMERO**>>, conforme al **PROYECTO** aprobado por el Consejo Directivo.

Asimismo, el **BENEFICIARIO** se compromete a complementar los recursos por un total de <<**CANTIDAD EN PESOS MEXICANOS CON LETRA Y NÚMERO**>>, para la adecuada ejecución o desarrollo del **PROYECTO**, en los términos señalados en el mismo, aprobado por el Consejo Directivo del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación.

La entrega de los apoyos se realizará de conformidad con lo previsto en el presente Convenio y en las **REGLAS DE OPERACIÓN**.

Para el depósito de los recursos provenientes del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación, el **BENEFICIARIO** cuenta con una cuenta bancaria específica que genere rendimientos, y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, para que se identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este Convenio. El **BENEFICIARIO** se compromete a llevar un manejo diferenciado de los recursos provenientes del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación, de los del **GOBIERNO DEL ESTADO** y de los de origen privado.

CUARTA.- Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **BENEFICIARIO**, a partir de la firma de este Convenio, el Consejo Directivo del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación y el **GOBIERNO DEL ESTADO**, por sí mismos o a través de la contratación de terceros, podrán realizar, visitas de supervisión o inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las **REGLAS DE OPERACIÓN**, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la **SECRETARÍA**, o cualquier otra instancia o autoridad competente.

QUINTA.- Por su parte, el **BENEFICIARIO** se compromete a aceptar y facilitar la realización de auditorías y visitas de supervisión e inspección a que se refiere la Cláusula inmediata anterior del presente instrumento jurídico, así como a rendir los Reportes de Avance/Final, según corresponda en el ejercicio de los recursos, con las metas y

objetivos del proyecto aprobado, a comprobar entregables, impactos y el gasto y ejercicio tanto de los apoyos, como de los demás recursos económicos que sean utilizados para la ejecución y desarrollo del proyecto, conforme a los formatos que para tal fin establezca el Consejo Directivo del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación.

SEXTA.- En caso de incumplimiento del **BENEFICIARIO** a lo establecido en el presente Convenio, así como a lo dispuesto en las **REGLAS DE OPERACIÓN**, particularmente de las obligaciones a su cargo, el Consejo Directivo del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación, atendiendo la gravedad y origen del incumplimiento, podrá aplicar lo dispuesto en la Regla 28 de las **REGLAS DE OPERACIÓN**, sin perjuicio de que se ejerciten las demás acciones legales que conforme a derecho procedan y correspondan.

El **BENEFICIARIO** se compromete a notificar inmediatamente, al **GOBIERNO DEL ESTADO**, cualquier actividad no prevista o de fuerza mayor, que implique modificación, en tiempo o forma al **PROYECTO** aprobado por el Consejo Directivo del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación y el **GOBIERNO DEL ESTADO** deberá notificar por escrito a la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, en lo sucesivo la **DGISCI**.

El **BENEFICIARIO** acepta que, ante la cancelación total o parcial de la entrega de apoyos, éste quedará obligado, en el término que le establezca el Consejo Directivo del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación, al reintegro de la cantidad señalada en la Cláusula TERCERA del presente Convenio o su parte proporcional, según sea el caso, incluyendo los rendimientos financieros que en su caso se hayan generado, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado. De conformidad con la Regla 24 de las **REGLAS DE OPERACIÓN**, el **BENEFICIARIO** deberá reintegrar y enterar los recursos que soliciten la IE o el Consejo Directivo en los términos establecidos.

SÉPTIMA.- Los recursos que aporta la **SECRETARÍA** para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las **REGLAS DE OPERACIÓN**, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a el **BENEFICIARIO**, y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

En este sentido, el **BENEFICIARIO**, reconoce que los recursos previstos en la Cláusula TERCERA serán destinados única y exclusivamente para los fines previstos en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, por lo que en caso de que éstos sean usados con fines políticos, electorales, de lucro y cualquier otro distinto a los establecidos o que los recursos sean aplicados a cualquier fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado partido político o candidato, o que en su caso se condicione el cumplimiento del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación a la emisión del sufragio a favor de algún partido político o candidato, la **SECRETARÍA** podrá rescindir administrativamente el presente Convenio.

La rescisión a que se refiere el párrafo anterior, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, el **BENEFICIARIO** acepta que ante la rescisión del presente Convenio, quedará obligado a la devolución total de la cantidad señalada en la Cláusula TERCERA, más los intereses que en su caso se hubieren generado, sin responsabilidad alguna para la **SECRETARÍA** por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que en su caso pudiere incurrir el **BENEFICIARIO**.

OCTAVA.- El personal de cada una de las **PARTES** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio permanecerá, en forma absoluta, bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado, o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

NOVENA.- Por su parte, el **BENEFICIARIO** recabará y conservará en custodia la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados y autorizados al **PROYECTO**, en términos de las disposiciones fiscales aplicables, o en su defecto por cinco años; asimismo, deberá llevar el registro de las operaciones financieras a que haya lugar.

En caso de que los recursos no se destinen a los fines autorizados, o bien los apoyos sean cancelados parcial o totalmente, el **BENEFICIARIO** deberá reintegrar, en los términos que se indique y conforme a las disposiciones legales aplicables, el saldo de la cuenta específica referida en la Cláusula TERCERA, incluyendo aquellos que resulten de rendimientos financieros e intereses que en su caso se hayan generado, deberán ser entregados a la Tesorería de la Federación y notificar por escrito a la **SECRETARÍA** a través de la **DGSCI**, dentro de los 15 días hábiles siguientes al cierre del presente ejercicio fiscal.

DÉCIMA.- De conformidad con la Regla 24 de las **REGLAS DE OPERACIÓN** se deberán reintegrar y enterar los recursos que determinen la IE o el Consejo Directivo en los términos establecidos. De no hacerlo en el plazo otorgado se deberán pagar las penas por atraso previstas en la Regla 25.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente Convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, contada a partir de la fecha de su firma, o hasta en tanto se cumpla con las disposiciones a cargo del **GOBIERNO DEL ESTADO** y del **BENEFICIARIO**, sin perjuicio de que los recursos provenientes del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación deberán devengarse a más tardar el 31 de diciembre de 2016, en términos de los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 de su Reglamento; la Regla 27 fracción I, inciso o), de las **REGLAS DE OPERACIÓN** y demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de las **PARTES**, con la autorización del Consejo Directivo. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que éstas designen expresamente una fecha distinta.

Los asuntos relacionados con el objeto de este Convenio que no queden expresamente previstos en sus cláusulas, ni en sus anexos, serán interpretados por la **SECRETARÍA** de común acuerdo con las **PARTES**, haciendo constar sus decisiones por escrito.

DÉCIMA TERCERA.- Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, las **PARTES** están de acuerdo en someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las **PARTES** de su contenido y alcance legal, se firma en cuatro tantos en la Ciudad de <<NOMBRE>>, a los <<DÍA>> días del mes de <<MES>> de 2016.

SECRETARÍA	GOBIERNO DEL ESTADO	BENEFICIARIO